

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 520 de 15 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2025/0000049

Señor
JUAN ESPITIA TAPIERO

Como resultado de la verificación de los requisitos mínimos establecidos en el artículo (33) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Oficina evidenció que no se cuenta con la documentación necesaria para asignar la fecha de presentación a la solicitud de la referencia. Por consiguiente, se le requiere para que complete la documentación relacionada a continuación:

1. Capítulo descriptivo

Revisada la solicitud se evidencia que no contiene una descripción de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 33 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, por consiguiente es necesario que allegue un capítulo descriptivo de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera tal que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Así mismo, deberá indicar:

- a) el sector tecnológico al que se refiere o se aplica la invención;
- b) la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología
- c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior,
- d) menciona una reseña sobre los dibujos (si es el caso) utilizando el sistema Internacional de unidades SI
- e) menciona una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes,
- f) indica la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

2. Dibujos

Así mismo, de la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos de la solicitud esta Oficina evidencia que la misma no presenta los dibujos pertinentes en caso de ser necesarios para entender la invención. Se requiere presentar el correspondiente pliego de dibujos dando cumplimiento a lo establecido en el literal d) artículo 33 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Oficio N° 520 de 15 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2025/0000049

Se recomienda que los dibujos sean elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Preferiblemente, los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

Para tener mayor claridad sobre cómo se debe redactar el capítulo descriptivo y cómo se deben presentar los dibujos correspondientes, se debe prestar especial atención al anexo del presente documento, donde se han incluido unas recomendaciones de carácter informativo para facilitar dicho proceso.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto en el numeral 1.2.1.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le otorga un plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación de que trata el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la misma Circular, para que complete la documentación referenciada anteriormente.

En caso de completarse la documentación requerida dentro del plazo señalado, la fecha de presentación de la solicitud será aquella en que se reciba la totalidad de dicha documentación, momento a partir del cual se continuará con el trámite de la solicitud.

Si a la expiración del término señalado el interesado no completa la solicitud en la forma requerida, se considerará como no presentada la solicitud y se archivará el expediente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 520 de 15 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2025/0000049

Anexo 1 Recomendaciones para redactar la solicitud

A continuación se dan algunas **recomendaciones**, de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

Estado de la Técnica

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en..., etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, página o líneas, para el caso de publicaciones; preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

Descripción de la Invención

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin que una persona experta en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente, para ello, se emplean dos secciones. En la primera, “Breve descripción de la invención”, se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, “Descripción detallada de la invención”, volveremos a insistir en el objeto de nuestra invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permitan reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características utilizaremos siempre márgenes de valores o expresiones como “al menos de...”, “más de...”, “preferentemente de...”, “tales como...”, etc.

d) Explicación detallada de los dibujos o graficas

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución; por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos o gráficas, se debe describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: “Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la figura 1”; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo “la máquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13”.

Oficio N° 520 de 15 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2025/0000049

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

e) Dibujos o graficas

Los dibujos, planos, figuras y representaciones graficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características así:

- Deben tener relación directa con la descripción;
- Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- ***La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;***

Si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;

- No deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- Deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:

